



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Binomio de la Información Pública

Acceso a la Información

Creación de condiciones para que los individuos puedan **obtener, evaluar y utilizar la información** en posesión del gobierno.



Implica una **solicitud para obtenerla**

Transparencia

Colocar la información en la **vitrina pública** para que los interesados tengan acceso inmediato, sin necesidad de formular solicitud.



Información de **acceso público** sin solicitud de por medio

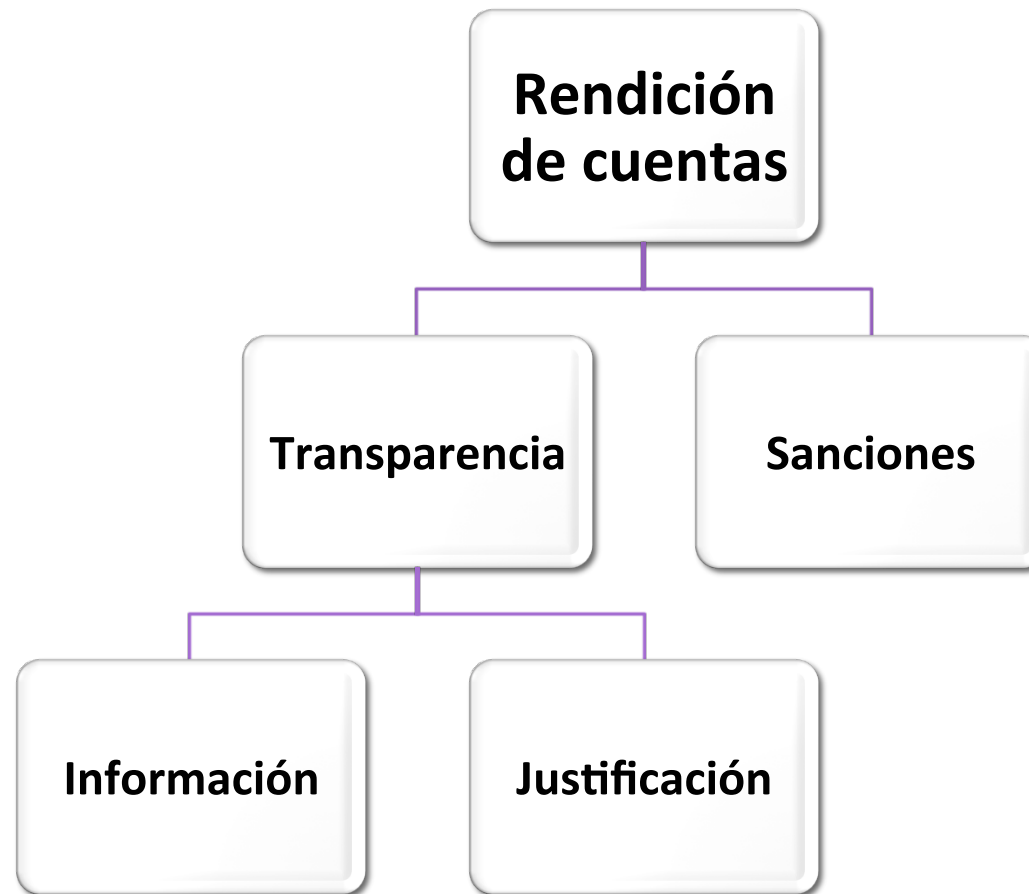
Relación con la Rendición de Cuentas

Es la **obligación** de los servidores públicos de **informar sobre sus acciones y justificarlas en público**:

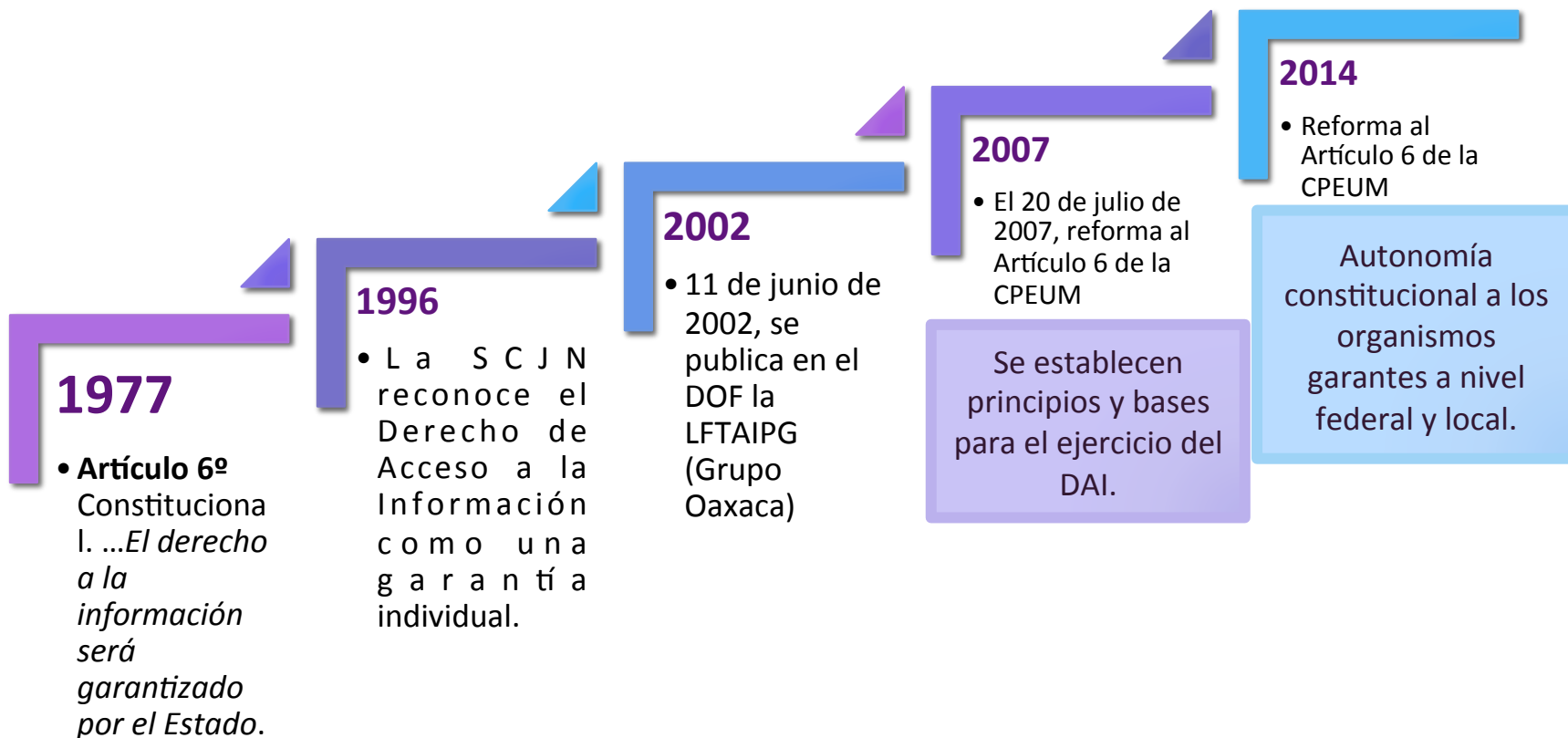
“Qué hice y por qué lo hice”.

También incluye la **posibilidad de que sean sancionados**.

Andreas Shedler



Construcción del Derecho de Acceso a la Información en México



El DAI comprende:

- Solicitar
- Investigar,
- Difundir,
- Buscar y
- Recibir información

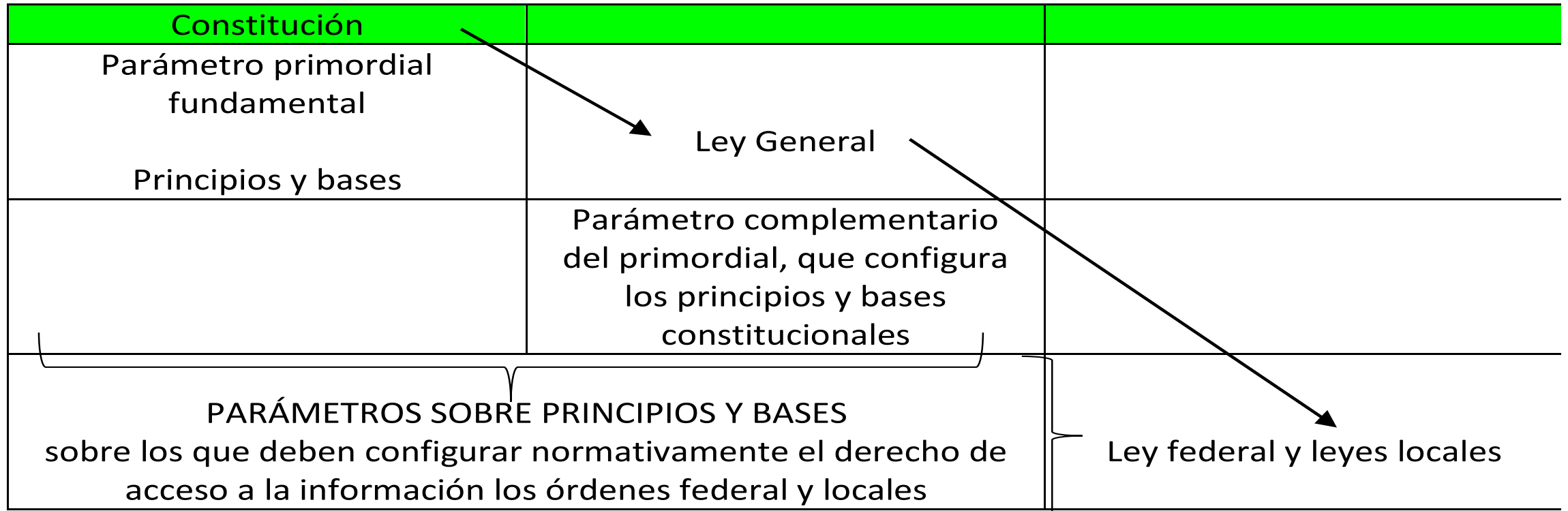
Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona.

Bajo los términos y condiciones que se establezcan en:

- Ley General,
- TI en los que México sea parte,
- Ley Federal, y
- Leyes de las EF,

Sólo podrá ser clasificada por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos dispuestos por esta Ley.

Configuración normativa



¿Por qué una Ley General?



- Evitar que el DAI sea protegido asincrónicamente dependiendo la entidad federativa en que se formule la solicitud.
- Evitar que varíen requisitos para solicitar información, causales de información reservada y confidencial, tiempos de respuesta de la autoridad, costos de reproducción, entre otros.
- Dotar de uniformidad, armonización, estandarización legislativa, regulación integral de la transparencia y del DAI.
- Consolidar un piso mínimo y parejo en su ejercicio, asegurar condiciones de igualdad en su garantía.
- No debía permitirse que para un mexicano el DAI sea diferente entre una Entidad Federativa y otra, o entre la Federación y los Estados.
- Necesario que su ámbito de aplicación abarque a los tres órdenes de gobierno, órganos autónomos, personas físicas, morales o sindicatos que reciban o ejerzan recursos públicos o ejerzan actos de autoridad.

Vacatio Legis

El **04 de mayo de 2015**, se publica en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la **L e y G e n e r a l d e Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP)**.

Fecha en que se cumplió el año para que se diera la armonización legislativa:

04 de mayo de 2016.

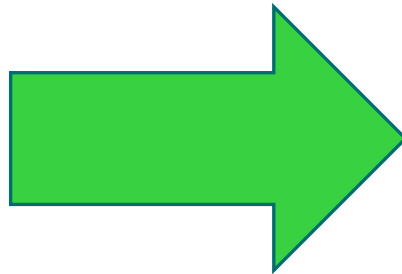
Objeto de la Ley General

Establecer:

- ✓ Principios,
- ✓ Bases generales y
- ✓ Procedimientos



Para garantizar el DAI



¿Cuál información?

En posesión de cualquier:

- Autoridad.
- Entidad.
- Órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial.
- Órganos autónomos.
- Partidos políticos.
- Fideicomisos y fondos públicos.
- Cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad.

**Federación,
Entidades Federativas y
Municipios.**

¿Cómo interpretar las normas del DAI?

Normas que hagan referencia al DAI o a la clasificación de la información

Principios establecidos en:

- **CPEUM.**
- **TI en los que México sea parte.**
- **Ley General.**

Principios que deben prevalecer en la aplicación e interpretación de la LGT y en las resoluciones de los OG:

- **Máxima Publicidad.**
- **Protección más amplia a las personas.**

Obligaciones de los SO



- 1. Constituir** el CT, las UT y vigilar su correcto funcionamiento;
- 2. Designar** en las UT a los titulares que dependan directamente del titular del SO, y que preferentemente cuenten con experiencia en la materia;
- 3. Proporcionar** capacitación continua y especializada al personal que forme parte de los CT y UT;
- 4. Constituir y mantener** actualizados sus sistemas de **archivo** y gestión documental;
- 5. Promover** la generación, documentación y publicación de la información en **Formatos Abiertos y accesibles**;

Obligaciones de los SO

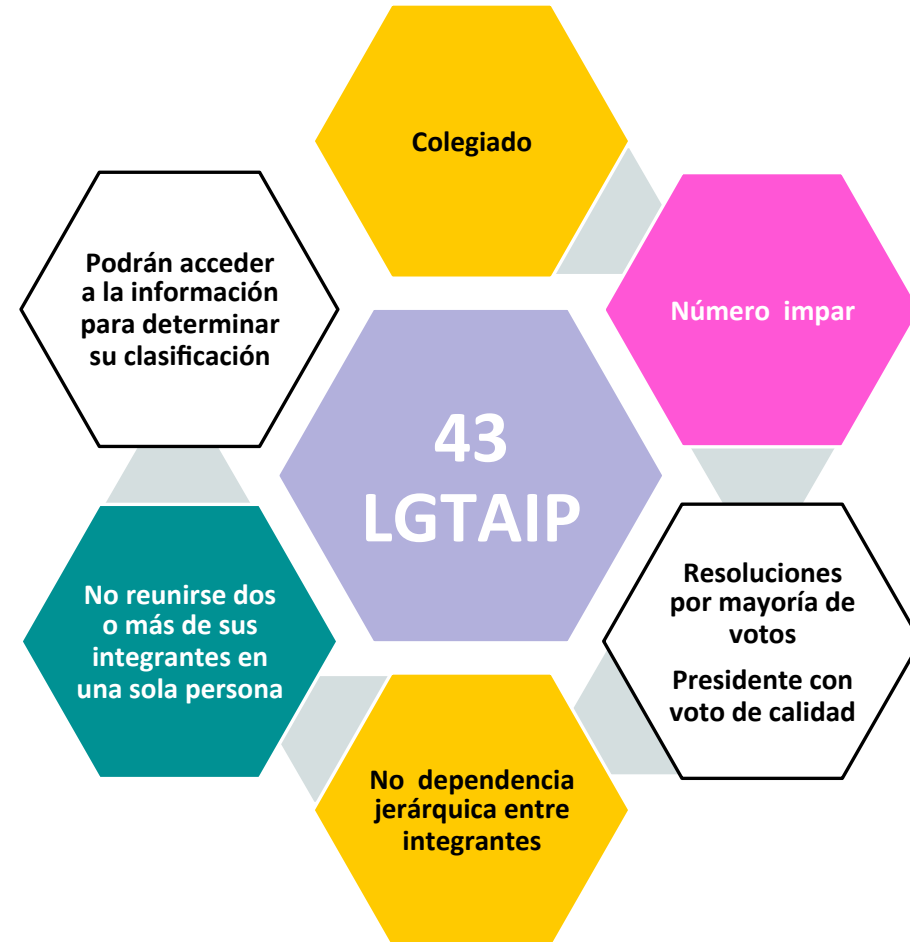
- 6. Proteger y resguardar** la información clasificada como reservada o confidencial;
- 7. Reportar** a los OG competentes sobre las acciones de implementación de la normatividad en la materia;
- 8. Atender** los requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que en materias de transparencia y acceso a la información realicen los OG y el Sistema Nacional;
- 9. Fomentar** el uso de tecnologías de la información para garantizar la T, el DAI y la accesibilidad a estos;
- 10. Cumplir** con las resoluciones emitidas por los Organismos garantes;

Obligaciones de los SO

- 11. Publicar y mantener** actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia (POT);
- 12. Difundir** proactivamente información de interés público;
- 13. Dar** atención a las **recomendaciones de los OG**; y
- 14.** Las demás que resulten de la normatividad aplicable.

- Leyes (Federal y Locales).
- Lineamientos.
- Otros Instrumentos normativos.

Comité de Transparencia Características e Integración



Comité de Transparencia Atribuciones



- ✓ Instruir, coordinar y supervisar las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes.

- ✓ Confirmar, modificar o revocar las determinaciones en materia de:
 - Ampliación del plazo de respuesta.
 - Clasificación de la información.
 - Declaración de inexistencia.
 - Incompetencia.



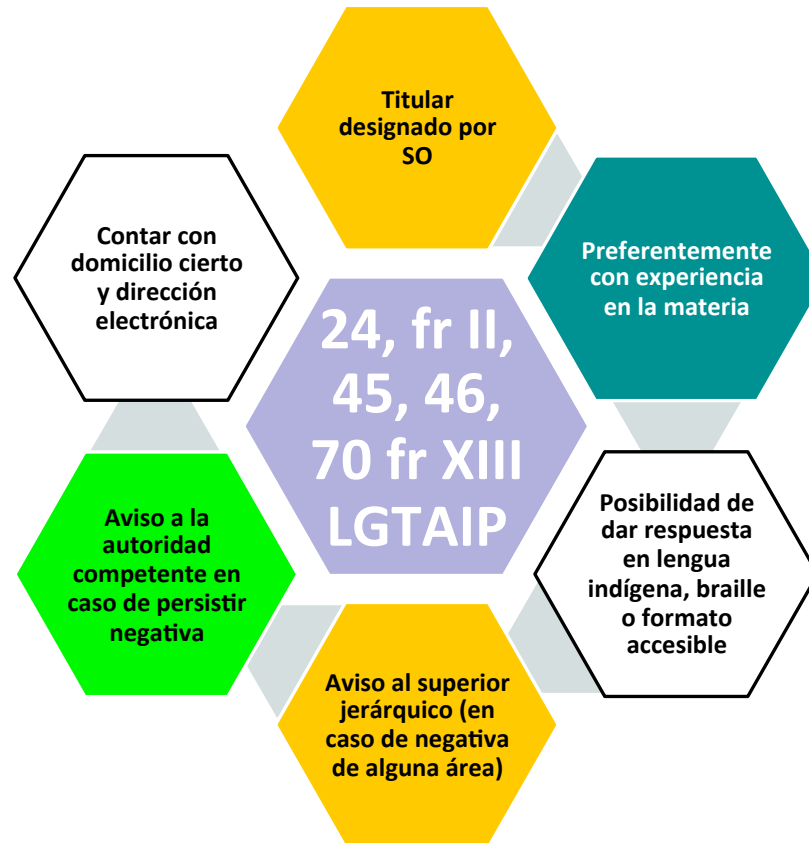
Comité de Transparencia

Atribuciones

- ✓ **Ordenar** a las áreas competentes que de manera fundada motiva expongan el por qué, en el caso específico, no ejercieron sus facultades, competencias y funciones.
- ✓ **Establecer** políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del DAI.
- ✓ **Promover** la capacitación y actualización de los Servidores Públicos o integrantes adscritos a las Unidades de Transparencia.
- ✓ **Establecer** programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los Servidores Públicos o integrantes del sujeto obligado.
- ✓ **Recabar y enviar** al OG los datos necesarios para la elaboración del informe anual.
- ✓ **Solicitar y autorizar** la ampliación del plazo de reserva de la información.
- ✓ Las demás ...



Unidad de Transparencia Generalidades



Unidad de Transparencia Atribuciones



- Recabar y difundir IPO.
- Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso.
- Auxiliar en la elaboración de solicitudes de información y orientar sobre SO competentes.
- Realizar los trámites internos necesarios para dar respuesta, y notificarlo a los solicitantes.
- Proponer procedimientos al CT de mejora en la gestión de las solicitudes de acceso.
- Proponer personal habilitado para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso.

Unidad de Transparencia Atribuciones



- Llevar un registro de las solicitudes de acceso, respuestas, resultados, costos y envío.
- Promover la Transparencia Proactiva.
- Fomentar la transparencia y accesibilidad al interior del sujeto obligado.
- Hacer del conocimiento la probable responsabilidad por incumplimiento.
- Las demás ...

Obligaciones de Transparencia Comunes

En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los SO pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, **de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información**, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan ...



...Se contemplan 48 obligaciones comunes.

Obligaciones de Transparencia Específicas

- Poder ejecutivo Federal, poderes ejecutivos de las Entidades Federativas, el Órgano Ejecutivo del DF y los municipios.
- Poder legislativo Federal, de las Entidades Federativas y la Asamblea Legislativa del DF.
- Poderes Judiciales Federal y de las Entidades Federativas.
- Organismos Autónomos: INE y organismos públicos locales electorales de las Entidades Federativas, Organismos de protección de DH Nacional y de las Entidades Federativas; Organismos garantes del derecho de acceso a la información y la protección de DP.

Obligaciones de Transparencia Específicas

- Partidos políticos nacionales y locales, las agrupaciones políticas nacionales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente.
- Fideicomisos y fondos públicos.
- Autoridades administrativas y jurisdiccionales en materia laboral.
- Sindicatos que reciban o ejerzan recursos públicos.
- Instituciones de educación superior públicas dotadas de autonomía.

Obligaciones de Transparencia Específicas

- Instituciones de educación superior públicas dotadas de autonomía.

Artículo 75. Además de lo señalado en el artículo 70 de la presente Ley, las instituciones de educación superior públicas dotadas de autonomía deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

- I. Los planes y programas de estudio según el sistema que ofrecen, ya sea escolarizado o abierto, con las áreas de conocimiento, el perfil profesional de quien cursa el plan de estudios, la duración del programa con las asignaturas, su valor en créditos;
- II. Toda la información relacionada con sus procedimientos administrativos;
- III. La remuneración de los profesores, incluyendo los estímulos al desempeño, nivel y monto;
- IV. La lista con los profesores con licencia o en año sabático;

Obligaciones de Transparencia Específicas

- Instituciones de educación superior públicas dotadas de autonomía.

V. El listado de las becas y apoyos que otorgan, así como los procedimientos y requisitos para obtenerlos;

VI. Las convocatorias de los concursos de oposición;

VII. La información relativa a los procesos de selección de los consejos;

VIII. Resultado de las evaluaciones del cuerpo docente, y

IX. El listado de instituciones incorporadas y requisitos de incorporación.

Procedimiento de Acceso a la Información

¿Quién?

Cualquier persona por sí misma o a través de su representante

¿Cómo?

1. La Plataforma Nacional
2. En la oficina u oficinas designadas para ello
3. Vía correo electrónico
4. Correo postal
5. Mensajería
6. Telégrafo
7. Verbalmente o
8. Cualquier medio aprobado por el Sistema Nacional*

Procedimiento de Acceso a la Información

¿Cuáles son los requisitos?

- Nombre o, en su caso, los datos generales de su representante.
- Domicilio o medio para recibir notificaciones.
- La descripción de la información solicitada.
- Cualquier otro dato que facilite su búsqueda y eventual localización.
- La modalidad en la que prefiere se otorgue el acceso a la información.



La información concerniente al nombre y cualquier datos que facilite su búsqueda será opcional para el solicitante, y no dará lugar a requerimiento alguno.

Procedimiento de Acceso a la Información Particularidades

Plataforma Nacional



Se entiende que todo el procedimiento se desarrollará por esta vía.

Otros medios



Si no se proporciona domicilio, se notificará a través de los estrados de la Unidad de Transparencia.

Capacidad técnica del SO



Si trámite de la solicitud implica procesamientos de documentos que rebasen capacidad técnica del SO, se podrán poner los documentos para consulta directa.

Procedimiento de Acceso a la Información Particularidades

Requerimiento



En caso de insuficiencia o error en los detalles de la solicitud.

Lo solicitado sea base de datos



Se deberá privilegiar la entrega en formatos abiertos.

Incompetencia



Se notificará al solicitante esa situación y, de ser posible, se le señalará quién es el SO competente.

Inexistencia



De ser posible, se ordenará que se genere o reponga la información; caso contrario se confirmará la inexistencia.

Procedimiento de Acceso a la Información

Cuotas de Acceso

Gratuidad por regla general



EXCEPCIONES:

- Costos de materiales.
- Costos de envío.
- Certificación de documentos.





Sistema Nacional de Transparencia INTEGRACIÓN DEL SNT

El Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales



Las instancias federales:

- Archivo General de la Nación
- Auditoría Superior de la Federación
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía



Los Organismos Garantes Locales de las 32
Entidades Federativas



**¡ MUCHAS
GRACIAS !**

